CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se habilita a la Asociación "Anagénesis" para colaborar con la Consejería de Igualdad y Empleo en materia de acogida de menores. (2009063100)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 68/1998, de 5 de mayo, por el que se establece la habilitación a Entidades Colaboradoras para el desarrollo de programas de Hogares o Pisos de Acogida de Menores, y de regulación de la acción concertada de la Consejería de Bienestar Social en esta materia, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 22 de la Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por el artículo 4 del Decreto 27/2009, de 27 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, la Dirección General de Infancia y Familias ha dictado Resolución con fecha 5 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva establece:

"Habilitar a la Asociación sin ánimo de lucro denominada "Anagénesis" como entidad colaboradora de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura en los Programas de Hogares o Pisos de Acogida de Menores.

Esta habilitación en ningún caso presupone la obligación de suscripción de concierto por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, contra la que podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, competente para su resolución por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo (Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente".

Mérida, a 19 de octubre de 2009.

La Directora General de Infancia y Familias,
NURIA SÁNCHEZ VILLA